



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 05/24 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Nombre	Asiste	Partido
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
MARIA JESÚS MOTELLÓN LOPEZ	Sí	PSOE
JESUS SORIANO VERA	Sí	PSOE
PEDRO ANTONIO ABELLÁN PALAZÓN	Sí	PSOE
LUZ BORREGUERO LÓPEZ	Sí	PP
MARIANO GÓMEZ CORTÉS	Sí	PP
BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES	Sí	PP
MARIA ISABEL LOPEZ MONTOYA	Sí	PP
MARIA ISABEL LORCA CUTILLAS	No, pero excusa su ausencia.	VOX
SECRETARIO		
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 04/24.
Punto 2º	APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2025. EXP. 1305/2024.
Punto 3º	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Nº 05/24 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACION INICIAL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

Punto 4º	RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.
Punto 5º	MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
Punto 6º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 04/24, celebrada por este órgano el día 19.06.24; y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Como ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

El acuerdo que se propone al Ayuntamiento-Pleno, para que lo apruebe, es el siguiente:

“En cumplimiento de los compromisos que este Ayuntamiento había asumido ante el Ministerio de Hacienda, consecuencia de la aprobación del Plan de Sostenibilidad Financiera, tanto a finales del ejercicio pasado, como inicios del presente, se llevaron a cabo sendas modificaciones de varias ordenanzas fiscales, a los efectos de incrementar la capacidad recaudatoria municipal, con la que lograr la autosuficiencia financiera de los servicios públicos.

Por tanto, no se trata ahora de profundizar en dicha autosuficiencia, sino de establecer una serie de requisitos a una nueva realidad que desde los últimos años, pero especialmente durante los últimos meses, se ha detectado, cual es el continuo, y cada vez más intenso, número de movimientos de altas y bajas en el Padrón de Habitantes que continuamente provoca la necesidad de informes policiales, como modo de acreditar, bien la residencia para causar alta en el Padrón, bien su falta para causar baja; lógicamente, esta nueva regulación no solamente se lleva a cabo desde el punto de vista fiscal, a través de esta modificación, sino, en paralelo, con la tramitación de una nueva Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón municipal de habitantes; por lo que ambas se complementan en el objetivo común de normalizar una nueva realidad, poniendo coto a los abusos que de ella se puedan ocasionar.

A tenor de lo cual, examinados los expedientes que se tramitan para la modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y otros arbitrios municipales, en los que se contienen propuestas de modificación y, en su caso, estudios económicos referidos a los costes de los diferentes servicios e informes de la Secretaría-Intervención,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.villanuevaelilosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

ACTA

08/01/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-5



001471c790008161d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>



referidos a:

2.7.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

A la vista de todo lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno que, por mayoría simple, **ACUERDE:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la MODIFICACION de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes recursos municipales, dando nueva redacción y por tanto, derogando la anterior vigente hasta ahora, a los artículos y apartados que a continuación se detallan de cada una de ellas:

Artículo 6.- 1.- El importe de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación

3.- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivase el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

.../...

3.- Expedición de certificados. **Euros**

.../...

8. Certificado e informes policiales sobre convivencia, actividad y otros extremos a instancia del interesado.....30'00

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las ordenanzas referidas tendrá vigencia a partir de la publicación en el BORM de la publicación de la aprobación definitiva de dicha modificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

ACTA

08/01/2025

2024-5

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



001471c790008161d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042



TERCERO.- Los anteriores acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M.”.

En primer lugar, la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, para que ponga en antecedentes el asunto en cuestión, al resto de miembros de plenario; en este sentido, el citado funcionario indica que, aunque desde la Policía Local, desde hace años, se venía informando acerca de esta necesidad, lo cierto es que quedó pendiente de incluir en la última revisión de Ordenanzas Fiscales para 2024, por lo que, con vistas del ejercicio siguiente, se trae ahora.

No es tanto el rendimiento recaudatorio de la modificación que se propone, cuanto la satisfacción de una necesidad a la que se debe poner solución, como es el hecho de que, en determinados inmuebles, con numerosa población flotante, se producen muchas altas y bajas de empadronamiento solicitadas a instancia de parte que, para su resolución, a falta de otra documentación, precisan de informes policiales relativos a convivencia o su falta.

En este sentido, hace hincapié el titular de la Secretaría en que, cuando el Ayuntamiento realiza de oficio dichos informes policiales, no se devenga tributo alguno; éste, con la modificación propuesta, se producirá cuando un particular lo solicite a falta de otra documentación, por lo que, de hecho, solo afectará a contadísimos inmuebles que se podrían considerar “pisos patera”.

Para finalizar, en cuanto a la tarifa propuesta, indica el Sr. Secretario que, han servido de referencia, similares tasas de municipios del entorno.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda, M^a. Soledad Gambín López, quien, aparte de lo dicho por el Sr. Secretario-Interventor, añade que, atendiendo a las demandas expresadas desde la Policía Local, de un tiempo a esta parte, se viene poniendo de manifiesto y se ha comprobado esta nueva realidad que se está produciendo en inmuebles, pocos y muy concretos, en los que se vienen solicitando de forma abusiva informes policiales como modo de acreditar altas y bajas en el Padrón municipal. Se trata de solicitudes que vienen a requerir informes de convivencia de personas de las que, por regla general, carecen de vínculo ni parentesco, por lo que se intuyen fraudes de ley en esta materia.

Añade que esta actividad administrativa y policial conlleva bastantes recursos en cuanto a tiempo y funcionarios implicados en dicha petición, los cuales afectan al normal funcionamiento de nuestros servicios municipales; por lo tanto, con la propuesta que hoy se trae a Pleno se pretende una limitación a los abusos en las solicitudes de este tipo de certificados e informes policiales, pero siempre a instancia del parte, es decir, del interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

Finaliza su intervención la Sra. Portavoz Socialista diciendo que, en paralelo, junto con la aprobación que se propone, se está tramitando una ordenanza sobre gestión y posibles infracciones al Padrón Municipal de Habitantes, en fase de consulta pública, y que vendrá a Pleno en la siguiente sesión, en la que, además de describir y sancionar determinadas acciones u omisiones relativas al Padrón de Habitantes, se limita, tanto el número de personas que se pueden empadronar en un inmueble, siempre que sean de diferente núcleo familiar, como el número de informes policiales que, sobre éste, se puede realizar al año; pudiendo sancionar determinados comportamientos ilegales con multas que oscilan desde los 750 € a los 3.000 €.

Oída dicha explicación relativa a la nueva normativa, la tributaria que se propone, y la padronal en tramitación, por parte de la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Luz Borreguero López, a la vez que se presta la conformidad a la nueva tasa, se anuncia el voto favorable de su formación.

A la vista de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual es **APROBADA** con el voto unánime favorable de los diez miembros presentes, del total de once, que conforman el número legal de la corporación.

3.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL N° 05/24 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACION INICIAL. EXP. 1227/2024.

La propuesta de acuerdo que, por parte de la Alcaldía, se eleva al Ayuntamiento-Pleno para su tratamiento durante la próxima sesión que este celebre, es la que sigue:

MEMORIA – PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES

Se constata la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesaria su ejecución, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento o bien no existen, o bien es insuficiente y no ampliable, y que, en concreto, son:

- *Pequeño incremento del gasto de personal, Capítulo 1, motivado, ya sea por la intensificación de Servicios de Policía cuya plantilla se aumenta con un nuevo funcionario, ya sea para cubrir las bajas médicas de personal, tanto funcionario como de servicios.*
- *Necesidades de reparación y adquisición de utillaje de vehículos de servicios, incluidos lo de Policía.*
- *Incremento de partidas varias de suministro: Energía y Agua.*
- *Reparaciones en instalaciones, inmuebles, parques, jardines y caminos varios.*
- *Necesidad de mayor consignación presupuestaria para dar cabida a la aportación del Consorcio de Gestión de Residuos de la Región de Murcia.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43



- Necesidad de un incremento en las consignaciones con las que llevar a cabo, tanto una intensificación, como un mayor número de actividades lúdico-culturales, festivas y deportivas que nuestra comunidad demanda.
- Pequeña variación al alza de actividades protocolarias.
- Incremento las ayudas y trasferencias corrientes a entidades y colectivos de la localidad.
- Necesidad de habilitar en un caso, y de suplementar en otro, las oportunas consignaciones con las que atender gastos derivados de la ejecución de sentencias.
- Mayores gastos ordinarios, publicaciones, dietas y otros suministros para el funcionamiento de la administración general del Ayuntamiento.
- Reparaciones e inversiones en equipos informáticos para el funcionamiento de los servicios generales.
- Incremento del premio de cobranza del contrato de recaudación, sobre todo en vía ejecutiva.

Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con el remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año, del cual, concretado en su momento en 900.190,22 euros, a día de hoy, no se ha hecho uso alguno, conforme a lo previsto en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación porque, bien no existe, bien es insuficiente y no ampliable, y dado que no cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, se hace preciso el otorgamiento de suplementos de crédito, financiados con el Remanente Líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior; por lo que, al ser el importe de los aumentos, tanto en gastos, como en ingresos, no se altera el equilibrio presupuestario.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 05/24 del vigente Presupuesto municipal de 2024, que concede créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

II.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.

a) Créditos extraordinarios.

PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDIN.	TOTAL PRE-SUPUESTO
151.600.00: Inversiones en terrenos.	00,00	24.000,00	24.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIO		24.000,00	

b) Suplementos de crédito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	SUPLEMENTOS CREDITO	TOTAL PRESU- PUESTO
132.121.00: Complemento de destino.	17.300,00	2.000,00	19.300,00
132.121.01: Complemento específico.	12.600,00	12.000,00	24.600,00
132.214.00: Elementos de transporte.	2.000,00	3.000,00	5.000,00
150.130.00: Retribuciones básicas.	46.100,00	1.200,00	47.300,00
150.221.00: Energía eléctrica.	50.000,00	6.000,00	56.000,00
150.221.01: Agua.	4.000,00	2.000,00	6.000,00
151.210.00: Infraestructuras y bienes naturales.	144.499,37	100.000,00	244.499,37
162.467.00: Recogida, eliminación y tratamiento residuos.	110.000,00	26.000,00	136.000,00
320.130.00: Laboral fijo.	13.600,00	1.000,00	14.600,00
330.130.00: Laboral fijo.	23.200,00	4.000,00	27.200,00
338.226.09: Actividades culturales y deportivas.	100.000,00	50.000,00	150.000,00
338.480.00: A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.500,00	1.000,00	3.500,00
341.226.09: Actividades Culturales y Deportivas.	18.000,00	15.000,00	33.000,00
912.226.01: Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
920.120.03: Sueldos Administrativos.	28.500,00	10.300,00	38.800,00
920.121.01: Complemento Específico.	54.300,00	7.000,00	61.300,00
920.130.00: Laboral fijo.	26.200,00	1.000,00	27.200,00
920.216.00: Equipos para procesos de información.	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920.220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00	3.000,00	8.000,00
920.220.02: Material informático no inventariable.	5.000,00	3.000,00	8.000,00
920.226.03: Publicaciones en diarios oficiales.	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920.226.04: Jurídicos, contenciosos.	6.000,00	2.000,00	8.000,00
920.226.10: Reconocimiento Extrajudicial.	3.800,00	4.600,00	8.400,00
920.230.20: Del personal no directivo.	1.000,00	3.000,00	4.000,00
920.359.00: Otros gastos financieros.	2.000,00	900,00	2.900,00
920.626.00: Equipos informáticos.	12.000,00	3.000,00	15.000,00
924.226.99: Otros gastos diversos.	5.000,00	5.000,00	10.000,00
924.480.00: A familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	5.000,00	8.000,00
932.227.08: Servicios de recaudación a favor de la entidad.	60.000,00	15.000,00	75.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		293.000,00	

c) Ingresos que financian la modificación.

PARTIDA	PREVISION ANTERIOR	FINANCIA MO- DIFICACIÓN	TOTAL PRE- SUPUESTO
870.00, Remanente tesorería. Para gastos generales.	0,00	317.000,00	317.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		317.000,00	



d) **Modificación Presupuestaria Nivelada.**

Como se desprende de los apartados anteriores, la suma de aumentos de créditos de las partidas de gasto que se modifican, de forma extraordinaria o suplementada, en un total de 317.000,00.-€, es igual al importe de los aumentos en los conceptos de ingresos con los que se financian, por lo que, estando nivelada la modificación, no se altera el equilibrio presupuestario.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 05/24, que concede créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con el Remanente Líquido de tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del año anterior, conforme a la propuesta obrante en el Expediente de referencia nº 1227/2024, detallada en la parte expositiva, en un importe total de 317.000,00.-€

SEGUNDO.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Para la defensa de la propuesta de aprobación que antecede, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada del Área de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, que dice que esta modificación presupuestaria atiende a la variación que se produce en los Presupuestos después de su aprobación definitiva, como consecuencia de las necesidades nuevas o imprevistas que no admiten demora en su ejecución, pues los Presupuestos son una previsión de gasto que se realizó a finales del año pasado, antes de solicitar el informe preceptivo del Ministerio de Hacienda, que, cuando se recibió nos obligó a rebajar los gastos, por lo que sus previsiones definitivas fueron menores a las inicialmente previstas en el anteproyecto de aquel.

Sigue diciendo dicha edil que, si es posible esta modificación es porque, de un lado, la buena gestión de los últimos años ha generado un remanente de tesorería positivo, y de otro, gracias a la suspensión de las reglas fiscales; sin la concurrencia de ambos no se podrían atender imprevistos de cualquier tipo.

Finalizada la anterior defensa de la aprobación del presupuesto, la Presidencia da la palabra a la Portavoz Popular, D^a. Luz Borreguero López, quien adelanta, en primer lugar, que, aunque está conforme con la existencia del remanente y su uso, su formación política no lo está con la modificación presupuestaria que, para su financiación, hoy se presenta; cita como ejemplo varias cuestiones, relativas a gastos y procedimiento, que no las considera adecuadas, como son:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

ACTA

08/01/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-5



001471c790008161d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

- Se pretende destinar dinero a gastos de protocolo en importe igual o superior al que se destina a las asociaciones vecinales.
- En la elaboración del proyecto de modificación no se ha contado ni se ha pedido parecer alguno al Partido Popular, el cual podría haber apuntado algunas necesidades pendientes de atención.
- El informe presupuestario, realizado por Secretaría-Intervención, no va referido a la prudencia que debe guiar la política económica municipal, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario, pues, por ejemplo, al hilo del principio económico de prudencia, formula varios interrogantes que perfilan su crítica al proyecto de modificación presupuestaria: *¿Los ingresos presupuestarios, efectivamente se están realizando y obteniendo?, ¿garantizan ustedes que todos los ingresos que se previeron al inicio del ejercicio se van a conseguir, de tal forma que no se provoque déficit, que sería incrementado con esta modificación?*

En respuesta a la anterior intervención, pero, sobre todo, en contestación a las últimas interrogantes planteadas, la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, dice que los conceptos de ingresos que se recogieron en el Presupuesto, efectivamente se están cumpliendo, porque entre otras cosas, el Ministerio de Hacienda, en su informe vinculante, siempre nos obliga a preverlos de forma muy ajustada a la realidad de años anteriores.

Continuando con el informe ministerial, pero ahora desde el punto de vista de los gastos, sigue diciendo la Portavoz Socialista que la situación de recorte del gasto a que el Ministerio nos obliga, se debe a la enorme deuda municipal que generaron anteriores corporaciones dirigidas por el Grupo Popular, porque el gestionar irresponsablemente provoca un bloqueo municipal cuya solución pasa por reducir gastos a toda costa.

Para comparar las magnitudes económicas de hace una década con las de la actualidad, la Sra. Portavoz Socialista, enumera, detalla y comenta las cifras de los años 2012-2013 en relación a las de 2023-2024, referidas al Presupuesto total, fecha de aprobación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, etcétera, por lo que para ir concluyendo, tras declarar que, ante las diferencias tan grandes en la forma de entender la gestión presupuestaria, comprende la falta de apoyo del Grupo Popular a la modificación presupuestaria.

Ahora sí, concluye su intervención la Sra. Gambín López haciendo hincapié en un extremo, antes expuesto, cuales es que la modificación se debe a que el Presupuesto de este año, cuyo borrador se redactó a finales del año pasado, nació, en materia de gastos, recortado conforme a las exigencias del Ministerio de Hacienda.

Como la alusión de D^a. Luz Borreguero López referida al informe de Secretaría – Intervención, que dio lugar a sus dos últimas preguntas sobre ingresos, también iba dirigida al funcionario redactor de aquel, toma la palabra el Secretario de la Corporación para aclarar la técnica de previsión de ingresos a que el Ministerio nos obliga a la hora de prever los diferentes conceptos. En este sentido, confirma que, salvo que se cuente con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43



concesión de subvenciones otorgadas o acuerdos firmes de ingreso, el resto de conceptos ordinarios se presupuestan en menor importe al normal, pues es el resultante de la media recaudatoria de los dos últimos años. De igual forma, pone como ejemplo el desarrollo recaudatorio de la participación en los tributos del Estado que, en lo que va de año, ya excede de 180.000 euros a los inicialmente previstos, sobre el que se sabía que esto iba a suceder, pues lo había anunciado el Ministerio, aun así, éste no dejó presupuestarlo.

Suficientemente debatido el asunto, toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que, como esta modificación financiada con el Remante de Tesorería se permite de modo extraordinario este año, pese a la restauración de las reglas fiscales, dicha limitación de uso del remante no se aplica del proveniente de 2023, son muchos los Ayuntamientos que, durante las últimas semanas, están publicando en el BORM modificaciones presupuestarias financiadas de la misma forma.

A la vista de lo cual, suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde-Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual es **APROBADA** por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once, que conforman el número legal de la corporación.

4.- RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 14.09.24, hasta la fecha de cierre de la misma, 11.09.24:

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
14/06/2024	2024/81	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA.
17/06/2024	2024/82	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA.
18/06/2024	2024/83	P.M.H.	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
18/06/2024	2024/84	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
18/06/2024	2024/85	INTERVENCIÓN	PAGO A JUSTIFICAR - MIGUEL CARRILLO - ADQUISICIÓN MOBILIARIO.
19/06/2024	2024/86	TRAMITACIÓN Y SAN-CIONES	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE CONCE-SION DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TE-NENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELI-GROSOS.
19/06/2024	2024/87	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE VIVIENDA. D. ENRIQUE LÓPEZ ORTEGA.

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
24/06/2024	2024/88	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. MICROBIOMA AGRO S.L.
25/06/2024	2024/89	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. HANS HUISKAMP.
25/06/2024	2024/90	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DERECHO DE SUPERFICIE. D. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ-GIL MONFORT.
01/07/2024	2024/91	TRAMITACIÓN Y SAN- CIONES	RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA.
02/07/2024	2024/92	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE VIVIENDA EN ESTADO DE ABANDONO.
03/07/2024	2024/93	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. ANA PRIETO FONTCUBERTA (SAREB).
04/07/2024	2024/94	INTERVENCIÓN	DECRETO APROBACION FACTURAS JUSTIFICACION SUBVENCION PLAN CORRESPONSABLES 2023-24.
05/07/2024	2024/95	TRAMITACIÓN Y SAN- CIONES	PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ANIMALES.
08/07/2024	2024/96	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA.
09/07/2024	2024/97	RECAUDACIÓN	INADMISIÓN A TRAMITE DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EXTEMPORANEOS CONTRA LIQUIDACIONES DE I.I.V.T.N.U. ID 197639, INCLUIDA EN EL LISTADO Nº 03/23.
09/07/2024	2024/98	OFICINA TÉCNICA	RESOLUCION DE EXPEDIENTE. MARIA PILAR HERNANDEZ GARCIA.
09/07/2024	2024/99	RECAUDACIÓN	RESOLVIENDO RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. ID 184434, APROBADO POR J.G.L EN SESIÓN CELEBRADA EL 14.06.22.
10/07/2024	2024/100	ALCALDÍA-SECRETARÍA	INTEGRACION DE SUBINSPECTOR EN EL GRUPO B.
12/07/2024	2024/101	INTERVENCIÓN	DECRETO AYUDA ECONOMICA FIESTAS LA MORRA 2024.
12/07/2024	2024/102	INTERVENCIÓN	DECRETO AYUDA ECONOMICA FIESTAS PATRONALES 2024.
16/07/2024	2024/103	SECRETARIO-INTERVEN- TOR	MODIFICACION ANTERIOR DECRETO CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION.
16/07/2024	2024/104	SUBVENCIONES	CONTRATACION MENOR Nº 552/2023-4 DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIVERSOS COMERCIOS, DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA VALLE DE RICOTE, COMPRA VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU.
17/07/2024	2024/105	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. D. ANTONIO SORIANO

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
			ABENZA.
17/07/2024	2024/106	SECRETARÍA	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº02/2024, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS EN EL IMPORTE DE 183.577,73 EUROS.
17/07/2024	2024/107	OFICINA TÉCNICA	DECRETO PLAN DE SEGURIDAD.
17/07/2024	2024/108	OFICINA TÉCNICA	DECRETO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.
17/07/2024	2024/109	SECRETARÍA	RECTIFICACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº02/2024, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS EN EL IMPORTE DE 179.077,73 EUROS.
25/07/2024	2024/110	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA
30/07/2024	2024/111	SECRETARÍA	DECRETO SOBRE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL.
31/07/2024	2024/112	SUBVENCIONES	DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 CONTRATACIÓN MENOR DEL PROYECTO LEADER ORDENACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN ZONA VERDE LA MORRA. EXP. 1664/2022.
31/07/2024	2024/113	SUBVENCIONES	DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 CONTRATACIÓN MENOR DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE. MORRA 1. EXP. 519/2023
31/07/2024	2024/114	SUBVENCIONES	DECRETO DE ALCALDÍA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO.
06/08/2024	2024/115	SUBVENCIONES	DECRETO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ACCESIBILIDAD. AYLLONZA S.L.
24/08/2024	2024/116	SECRETARÍA	SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 03/24 POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL CAPITULO.
03/09/2024	2024/117	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS. D. EDUARDO PEÑALVER PÉREZ.
03/09/2024	2024/118	SECRETARÍA	CAMBIO DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA DE TAXI Nº1.
03/09/2024	2024/119	SECRETARÍA	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2024, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 02/24, EN EL IMPORTE DE 265.976,11.-€.
05/09/2024	2024/120	SUBVENCIONES	APROBACION SUBVENCION MEMORIA EMPLEO PUBLICO LOCAL 2024 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA.
05/09/2024	2024/121	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

ACTA

08/01/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-5



001471c79000816d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
05/09/2024	2024/122	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. Dª. RAFAELA SÁNCHEZ HURTADO.
09/09/2024	2024/123	SUBVENCIONES	DECRETO SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 CONTRATACION MENOR Nº 552/2023-4 DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACCESOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIVERSOS COMERCIOS".

2.- RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Para dar cuenta de los asuntos que, por delegación, tanto de la Alcaldía como del Ayuntamiento Pleno, ha tratado y resuelto la Junta de Gobierno local, por el Sr. Secretario se informa que, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, dicho órgano colegiado ha celebrado las siguientes sesiones, en cuyas actas, notificadas y entregadas hasta el día de hoy, se detallan los respectivos Ordenes del Día, comprensivos de los asuntos tratados, a cuya enumeración, por economía procedimental, se remite sin repetirlos ahora:

1. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 11/24, de 29.05.24.
2. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 12/24, de 18.06.24.
3. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 13/24, de 09.07.24.
4. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 14/24, de 26.07.24.

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Indica la Presidencia, que, como recordarán el resto de miembros presentes, conforme se acordó en sesiones anteriores, quedaba pendiente de consensuar la redacción de una moción en apoyo a la agricultura que, una vez suscrito por sendos Portavoces, ahora se trae a Pleno pero que, debido a su carácter extraordinario al no haber estado incluida en el correspondiente Orden del Día, para poder ser debatida, precisa de la previa declaración de urgencia, para su posterior admisión a trámite, como requisito previo, en su caso, a su debate y resolución, siendo su tenor el que sigue.

5.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA PSOE Y PP EN APOYO DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.

Ordenada, por la Presidencia, la votación de su declaración de urgencia, dicha moción se admite a trámite, al contar con el voto unánimemente favorable de los diez

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

ACTA

08/01/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-5



001471c79000816d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

Superado dicho trámite previo, por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la siguiente moción suscrita por los Portavoces de los Grupos que se indican, para que el Ayuntamiento-Pleno la apruebe.

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA PSOE Y PP EN APOYO DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES.

Primero.- *Mostrar nuestro reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario, así como nuestro respaldo en sus reivindicaciones.*

Segundo.- *Considerar como urgente la adopción de las siguientes medidas por parte de los Gobiernos Nacional y Regional en el ejercicio de sus respectivas competencias y en consecuencia, instándoles a las siguientes cuestiones:*

- 1. El establecimiento de las medidas que sean necesarias para garantizar precios justos con los que hacer frente a los elevados costes de producción.*
- 2. Exigir a la Comisión Europea que los productos importados cumplan las mismas condiciones y normativas de producción que las que requiere la Unión europea al objeto de que se protejan nuestros productos, medida especialmente relevante para proteger las figuras de calidad.*
- 3. Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, de manera que se adecue a la realidad agronómica de las comarcas de nuestra región, con la consiguiente revisión y modificación de los eco-regímenes, así como las políticas verdes que quieren imponer.*
- 4. Solicitar la mejora en la tramitación de los expedientes a través de una simplificación que reduzca la carga burocrática a los profesionales del sector agropecuario. Asimismo, se solicita la supresión del cuaderno digital tanto para agricultores como para ganaderos.*
- 5. Establecimiento de nuevas ayudas a cooperativas y agricultores en general por los efectos de la sequía, instando al Gobierno de la Región de Murcia para que a la mayor brevedad posible, firme un acuerdo con las entidades bancarias, para que las condiciones de financiación aporten liquidez al sector agropecuario.*
- 6. Establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural, y de modo específico el de las figuras de calidad.*
- 7. Impulsar medidas que permitan garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países mediante la adopción de las siguientes pautas de actuación:*
 - A. Mantener el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones.*
 - B. No aprobar regulación que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

ACTA

08/01/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-5



001471c790008161d007e9305010a088

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042

C. Revisar los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales, debiendo flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.

1. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre sus agentes e impedir las ventas a pérdidas.
2. Impulsar la revisión del plan de seguros agrarios adaptándolos a la situación actual de fenómenos adversos, mejorando las coberturas, incluidos los daños por fauna silvestre.
3. Acometer e impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.

Finalizada dicha lectura, al entender la Presidencia que, a la vista del consenso general, no hace falta abrir un turno de debates, directamente somete a votación dicha moción conjunta, la cual es **APROBADA** con el voto unánime favorable de los diez miembros presentes, del total de once, que conforman el número legal de la corporación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de conceder la palabra para que los miembros de la Oposición intervengan al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente, informa que, como desde la última sesión plenaria ordinaria quedaron varias cuestiones y preguntas pendientes de responder, ahora se va a proceder a ello, en los términos que siguen.

1. En primer lugar, dirigiéndose al destinatario de a solicitud anteriormente planteada por D. Bartolomé Palazón Cascales sobre asistencia del Técnico Municipal para explicar cuestiones relativas a la restauración del Monumento a D^a. Isabel Baltasara, le indica el Sr. Alcalde que, por problemas de salud de familiares, dicho funcionario no ha podido acudir aunque, no obstante, está a su disposición para lo que precise.

A raíz de dicha información, de modo distendido, se establece una sucinta conversación relativa a dicha restauración y a la posibilidad de asistencia e información del Técnico Municipal. En este sentido, D. Bartolomé Palazón reitera su ofrecimiento a colaborar con el Ayuntamiento para evitar el deterioro de dicho monolito; por otro lado, el Sr. Secretario también interviene manifestando sus dudas legales acerca de la inclusión de dicha comparecencia e información en una sesión plenaria, pues, una cosa es asistir para informar cosas puntuales y atender posibles dudas, y otra comparecer en Pleno para determinación de posibles responsabilidades, ya que, para eso, están y se crean las Comisiones de Investigación cuyo resultado, efectivamente, se presenta a Pleno.

2. A la pregunta de la Sra. Portavoz Popular relativa a, “Uno de los Decretos con fecha de 18.03.24, es el pago de 375 € a la Federación de Fútbol Sala de la Región de Murcia en concepto de inscripciones, ¿en qué consisten?”, le responde D^a. María Soledad Gambín López diciendo que el concepto de dicho pago era la inscripción para la asistencia de un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43



curso de futbol sala del Concejal de Deportes, D. Jesús Soriano Vera; añade, no obstante, que como dicho pago se realizó fuera de plazo, meses más tarde la Federación devolvió el pago al Ayuntamiento.

A la vista, y como consecuencia de ésta, se produce una breve discusión acerca de la oportunidad de que el Ayuntamiento abone la inscripción en un curso de un corporativo, en la que, unos en contra y otros a favor por las circunstancias que concurren en este caso concreto, participan varios ediles de sendas formaciones políticas. Aunque los términos de ésta exceden el contenido de la respuesta, para su reflejo, baste con detallar dos ejemplos de ambas posturas.

- El Grupo Popular, a través de su Portavoz y de D. Mariano Gómez Cortes, se manifiesta en contra, pues, al margen de la intención, es como si ante la falta de profesores de inglés, y para dar clases de este idioma, el Ayuntamiento le pagara a un concejal la matrícula en un curso para obtener un determinado nivel de inglés.
- El Grupo Socialista, a través de su Portavoz y de D. Jesús Soriano Vera, en cambio, justifican dicha necesidad puntual en un importante ahorro económico el Ayuntamiento ante la falta de ofertas de monitores de futbol-sala y lo caro de las pocas que se han obtenido.

1. A la pregunta de la Sra. Portavoz Popular relativa a *“En relación con el Decreto 2024/69, pregunta acerca de en qué consistieron los gastos de suplidos, por importe de 130,50.-€, para la Concejalía de Cultura”*, le responde D^a. María Soledad Gambín López diciendo que, como fueron varias actividades, que luego enumera y desglosa pormenorizadamente detallando los correspondientes tickets, y, por tratarse de gastos pequeños, la Concejala prefirió abonarlos ella y, cuando juntase una cantidad suficiente, solicitar al Ayuntamiento su reintegro, para no llevar a cabo una petición para cada compra.

Los gastos realizados están referidos a bolsas de organza para la fiesta de San Antón, por importe de 29,96 euros; tela para mural por el día de la mujer, por importe de 10,00 euros; papel de regalo para el recital por el Día de la Mujer, por importe de 5,25 euros; cinta de bandera inauguración Plaza Doña Isabel, por importe de 62,50 euros; marcapáginas de regalo en el Día del Libro, por importe de 22,79 euros.

➡ A continuación, por la Portavoz Popular, **D^a. LUZ BORREGUERO LOPEZ**, se interviene en los siguientes términos:

1. Un **Ruego**.- *“Como existen numerosos problemas de aparcamiento en los accesos al colegio público, plantea dos posibles alternativas que los solucionen”*.
- *Pintar líneas de aparcamiento legal, para que éste, además, sea más eficiente.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43



Le responde D. Jesús Soriano Vera, diciendo que esta segunda solución, aunque ya se le ofreció a los docentes durante el curso pasado, durante el presente tiene visos de que la van a aceptar; de ser así, se quitarían de la calle 15 ó 20 vehículos, con lo que se liberaría muchos suelo para aparcamiento.

- Igualmente, le responde D. Jesús Soriano diciendo que, aunque está allí porque se averió hace unas semanas, en unos días lo retirarán.

* * * * *

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y dos minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Acta 18/09/24

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	08/01/2025 10:42
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	08/01/2025 10:43

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.villanuevaclasesegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>